



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

BANDO

Don Juan Francisco Torregrosa Martínez
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).

Hago Saber:

Que, por parte de la Junta de Andalucía, los días 29 y 30 de octubre de 2020, se han publicado medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, amparadas por el estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

Se establecen 4 niveles de alerta, dependiendo de la evolución epidemiológica de cada área de gestión sanitaria. En este momento, y al menos hasta el día 9 de noviembre, Benamaurel está en nivel de alerta 4.

Que según marcan las normas establecidas, el nivel de alerta 4 en Benamaurel supone las siguientes medidas más destacadas resumidas, entre otras que aparecen en las publicaciones oficiales:

MOVILIDAD

- Sólo se podrá entrar o salir de Benamaurel con causa justificada. Las causas justificadas son las siguientes:
 - a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
 - c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
 - d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
 - e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
 - g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
 - i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
 - j) Desplazamientos de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros federados, para realizar actividades deportivas federadas de competición oficial, debidamente acreditados mediante licencia deportiva o certificado federativo.
 - k) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - l) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno. A partir de las 00:00 horas del día 30 de octubre de 2020 y hasta las 00:00 del día 9 de noviembre de 2020, se limita la circulación de las personas en horario nocturno dentro del municipio de Benamaurel.
 - En desplazamientos en vehículo, las personas no convivientes no podrán utilizar la plaza de copiloto.

GRUPOS DE PERSONAS

- Limitación de permanencia de grupos de personas, tanto en lugares públicos como privados, de máximo 6 personas, salvo que sean personas convivientes, que el espacio cuente con un régimen aprobado por la autoridad sanitaria, o las actividades laborales, institucionales, educativas y universitarias.

VELATORIOS Y ENTIERROS

- Velatorios: 15 personas en espacios al aire libre o de 6 personas en espacios cerrados, salvo en este último caso que los convivientes fueran un número superior.
- Entierros: máximo de quince personas, entre familiares y allegados.

CEREMONIAS CIVILES

- Las ceremonias podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con el aforo máximo del 30% en espacios al aire libre o cerrados.

HOSTELERÍA

- 30% de aforo en el interior del local.
- 75% de aforo en la terraza.
- Prohibido el consumo en barra.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

DEPORTE

- 40% de aforo en instalaciones al aire libre.
- 40% de aforo en gimnasios.

FIESTAS Y TRADICIONES

- No se podrán celebrar fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales

COMERCIO

- 50% del aforo autorizado.

MERCADILLO

- 50% del aforo autorizado.

ALOJAMIENTO TURÍSTICOS

- 30% de aforo en zonas comunes.

PARQUES, JARDINES Y PARQUES INFANTILES

- Parques abiertos con aforo máximo de 1 persona por cada 4 metros cuadrados.
- Instalaciones infantiles, precintadas o cerradas.
- Actividades de máximo 6 personas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamaurel, a 30 de octubre de 2020

El Alcalde

Juan Francisco Torregrosa Martínez

